

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10039 MADRID

Edicto

D. Mariano Rodríguez Trotonda, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 7/2015 se ha dictado auto por la Magistrado D.ª Miriam Matías Fernández de fecha 19 de febrero de 2015 declarando en concurso voluntario ordinario a VECINOS DE HENARES, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA.

2º.- Que en el mismo auto de declaración de concurso se ha procedido a realizar de apertura de fase de liquidación, formándose la sección quinta.

3º.- Quedan en suspenso las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de la concursada, con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos de acuerdo con el artículo 85 de la LC.

5º.- La comunicación de dichos créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por el Administrador concursal D. Héctor Gascón Rey, con domicilio en calle Castelló, n.º 117, despacho 439, Madrid CP:28006, y mail concurso@concursodigital.com, no producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al juzgado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la última publicación.

6º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 13 de marzo de 2015.- El Secretario Judicial.

ID: A150010656-1